

[2239] 11/11/2010 CDH/ROM/CF (int.: N-2437195

MINISTERIO DEL INTERIOR DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION 1 5 MAR 2011 TOTALMENTE TRAMITADO REVOCA PROHIBICION DE INGRESO AL PAIS DE PERSONA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N°

83099

SANTIAGO, 0 1 DIC 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedente, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA Nº4255 DEL 31.08.2005 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Margarita Lucinda TOCAS ROMERO DE CAUSHI, o Margarita Lucinda TOCAS ROMERO, de nacionalidad peruana, por infracción a los artículos 8° y 9° del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse con su Salvoconducto vencido y fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La solicitud de reconsideración presentada en el Departamento de Extranjería y TENIENDO PRESENTE: reconsideración presentada en el Departamento de Extranjería y Migración; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, la recurrente no registra antecendentes no registra antecendentes policiales ni judiciales de carácter negativo; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- REVOCASE la RESOLUCION EXENTA Nº4255 DEL 31.08.2005 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Margarita Lucinda TOCAS ROMERO DE CAUSHI, o Margarita Lucinda TOCAS ROMERO, de nacionalidad peruana, DNI Nº42165593

2.-COMUNIQUESE Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, la presente Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Jefatura Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

DILLA MACKENNEY URSECRETARIO DEL INTERIOR LO QUE TRANSCRIBO A UD.PARA

Ubillale

SU CONOCIMIENTO. MSTERIO DEL INTERIOR

ALLIDA A LID

Serie Extrangement Marie Co. CARMEN GLORIA DANERI H. JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA

Y MIGRACION

304071